



Manual de Prevención de Riesgos Penales

<i>Elaborado:</i>	<i>Revisado:</i>	<i>Aprobado:</i>
<i>Arianna Vergani</i> Fecha: 12.02.24	<i>Eva Larraba</i> Fecha: 12.02.24	<i>Jose M^a Roncero</i> Fecha: 18.03.24

Contenido

- 1. REGISTRO DE VERSIONES3
- 2. POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL4
 - 2.1. INTRODUCCIÓN.....4
 - 2.2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.....5
 - 2.3. NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS6
 - 2.4. ALCANCE DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS6
- 3. MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES8
 - 3.1. FINALIDAD DEL MANUAL8
 - 3.2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN9
 - 3.3. MAPA DE RIESGOS PENALES Y CONTROLES PREVENTIVOS10
 - 3.4. ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN 12
 - 3.5. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS..... 19
 - 3.6. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO20
 - 3.7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN.....20

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

1. REGISTRO DE VERSIONES

La versión actualizada del Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por la Comisión Ética de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM.) en fecha 18 de Marzo de 2024.

Esta revisión representa un cambio sustancial con respecto a la versión previa del documento.

Versión	Fecha	Descripción
01	2017	N/A
02	2024	Adaptación a la norma UNE 19601:2017 Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

2. POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

2.1. INTRODUCCIÓN

La dinámica evolución legislativa ha instado a las organizaciones a adaptarse a las transformaciones normativas y a adoptar políticas innovadoras. En este contexto, nos encontramos inmersos en el fenómeno de la autorregulación de las personas jurídicas, donde la mera imposición voluntaria de estándares de conducta y protocolos ya no resulta suficiente. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, ha redefinido la responsabilidad de las personas jurídicas en relación con los delitos cometidos por sus directivos o empleados en el ejercicio de sus funciones.

Conforme a la legislación vigente, la persona jurídica plena responsabilidad por los delitos cometidos en su nombre o por cuenta de ella, y en su beneficio, por sus representantes legales o aquellos facultados para tomar decisiones en su nombre u ostentar el control dentro de la organización. Además, la responsabilidad se extiende a aquellos que, estando sometidos a la autoridad de los mencionados representantes, han llevado a cabo actos delictivos debido a la falta de control adecuado.

Es crucial destacar que las entidades públicas también pueden ser declaradas penalmente responsables, especialmente cuando no ejerzan políticas públicas o servicios de interés económico general, o cuando se creen con el propósito de eludir la normativa penal. La Ley Orgánica 1/2015 introduce cambios significativos, como la definición del "debido control", cuya violación fundamenta la responsabilidad penal, la regulación de los requisitos para los modelos de prevención, la extensión de la responsabilidad penal a las Sociedades Mercantiles Estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general, y la exención de responsabilidad si se demuestra la adopción y ejecución eficaz de un modelo de organización, gestión y control para prevenir delitos.

En el caso específico de AECIM, tanto la entidad como sus altos cargos manifiestan un claro compromiso para prevenir la comisión de delitos dentro de la organización. Han focalizado su atención en la prevención de grupos específicos de delitos imputables a la persona jurídica, entre los que se incluyen:

Delito o Riesgo legal	Artículos
01. Delitos contra la intimidad y el allanamiento informático	art. 197 a 201
02. Estafa	art. 248 a 251 bis
03. Frustración de la ejecución	art. 257 a 261 bis
04. Insolvencias punibles	art. 257 a 261 bis
05. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	art. 270 a 277

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

6. Blanqueo de capitales	art. 298 a 304
7. Financiación ilegal de partidos políticos	art. 304 bis y ter
8. Contra la Hacienda Pública y la SS	art. 305 a 310 bis
9. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	art. 399 bis
10. Cohecho	art. 428 a 431
11. Tráfico de influencias	art. 432 a 435 bis
12. Acoso laboral	Art. 173.1
13. Acoso sexual en el ámbito laboral	Art. 184

2.2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

En el marco de la gestión de riesgos penales, es esencial comprender que el contexto de la organización es un elemento dinámico y sujeto a cambios, ya que está influenciado no solo por variables internas, sino también por factores externos. La evaluación periódica de este contexto se presenta como una necesidad imperante para adaptarse a las transformaciones normativas y asegurar la eficacia de las políticas de prevención de delitos.

El presente Manual de Prevención de Riesgos Penales de AECIM constituye un instrumento fundamental que detalla los principios de gestión y prevención de delitos en consonancia con la Ley Orgánica 1/2015, la cual modificó el Código Penal. El documento aborda, en primera instancia, la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en AECIM, asegurando una vigilancia efectiva para prevenir y mitigar la comisión de delitos en diversas áreas de la entidad.

El núcleo de este enfoque preventivo radica en el Modelo de Prevención, un programa de cumplimiento penal que traspasa la función de prevención penal a la empresa. Este modelo permite a AECIM autorregularse y dotarse de mecanismos de prevención y control adaptados a su estructura y funcionamiento. AECIM ha respondido a la imperante planteada por el Código Penal mediante el desarrollo de un Plan de Prevención Penal, fundamentado en la norma de gestión del compliance penal UNE 19601:2017, y alineado con la política de estricto cumplimiento de la normativa vigente en la asociación.

Al elaborar este manual, se ha considerado la naturaleza y características específicas de AECIM, así como sus fines fundamentales. La asociación se compromete a representar, defender e intercambiar profesionalmente ante diversos organismos, promover los intereses de sus asociados y fomentar la solidaridad y el cumplimiento de normas deontológicas. Además, busca mejorar social y económicamente a través de acciones como la formación continua y la promoción de relaciones colaborativas.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

En el ámbito autonómico, AECIM agrupa a empresarios del comercio e industria del metal en la Comunidad de Madrid, con un alcance que abarca desde la representación hasta la resolución de controversias entre asociados o con terceros.

2.3. NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

En el ámbito de la gestión de compliance penal, la Junta Directiva de AECIM asume la crucial responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la legalidad y, en consecuencia, adopta medidas de control para este fin. Esta responsabilidad se concreta en la formulación de la Política de Compliance, cuyo propósito es proyectarse entre todas las partes interesadas y grupos de interés vinculados a la organización.

AECIM ha llevado a cabo una exhaustiva identificación de las partes interesadas relevantes para su sistema de gestión de compliance, considerando sus expectativas y los requisitos necesarios para el cumplimiento del sistema. En este proceso, se han tenido en cuenta aquellas personas y organizaciones que tienen una responsabilidad legal, operativa o fiscal con la asociación, así como aquellas que influyen en sus actividades, se encuentran en las áreas de interacción, dependen de la organización o representan grupos de interés definidos.

Entre las partes interesadas identificadas por AECIM se encuentran:

- **Partes internas:** los asociados, Junta Directiva y los empleados.
- **Partes externas:** los proveedores o colaboradores, posibles subcontratas y la sociedad en general.

La Junta Directiva reconoce la importancia de mantener una comunicación fluida y una relación empática con estas partes interesadas, entendiendo que ello no solo evita conflictos empresariales, sino que también resulta determinante para la supervivencia a largo plazo de la entidad.

La comunicación efectiva, esencial para garantizar la efectividad del Modelo de Prevención, se extiende a todas las partes interesadas, tanto internas (asociados, altos cargos y empleados) como externas (clientes, proveedores, colaboradores, etc.). Esta estrategia se alinea con la idea de que el cumplimiento de la legalidad, especialmente en lo que respecta a normativas cuyo incumplimiento podría acarrear responsabilidad penal y poner en riesgo la continuidad del negocio, influye directamente en las expectativas de cada una de las partes interesadas.

AECIM reconoce que una Asociación socialmente responsable no solo cumple con sus obligaciones legales, sino que también contribuye al desarrollo de su entorno, aportando a la seguridad, la estabilidad y el bienestar social.

2.4. ALCANCE DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

2.4.1. Ámbito Subjetivo y Objeto de la Política.

El alcance del Modelo de Prevención de AECIM, basado en la UNE 19601:2017, se extiende a todas las partes interesadas mencionadas en el apartado 2.3 y abarca a todas las personas que forman parte de AECIM.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

En lo que respecta al contenido del Modelo de Prevención, se centra específicamente en el ámbito penal, alineándose con el catálogo de delitos atribuibles a la persona jurídica. Este enfoque es esencial para asegurar que AECIM y sus integrantes cumplan con las normativas legales vigentes y prevenir la comisión de delitos.

En este sentido, AECIM reconoce la importancia de adoptar una perspectiva proactiva al incluir en su Modelo de Prevención aquellos delitos que, aunque no estén directamente relacionados con la responsabilidad penal de la persona jurídica, podrían perjudicar significativamente a la organización si se cometieran en su seno.

La política de compliance penal de AECIM se concibe como una herramienta fundamental para prevenir la comisión de delitos dentro de la empresa los cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis.1 del Código Penal, son realizados en nombre o por cuenta de la persona jurídica, beneficiándola, y aquellos cometidos en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta de la entidad, donde la falta de control adecuado puede propiciar su comisión.

El Compliance Officer asume el compromiso de difundir el Modelo de Prevención, fomentando su aplicación en toda la organización y estableciendo los órganos y mecanismos necesarios para su correcta implementación. El alcance de este modelo se delimita al ámbito penal de la persona jurídica, afectando a las partes interesadas y a la normativa específica que impacta indirectamente en los riesgos penales, incluyendo normas medioambientales, laborales y fiscales.

La aplicación del Modelo de Prevención es de carácter imperativo para todo el personal, directivos y aquellos vinculados comercialmente a AECIM. Las personas ligadas por vínculos mercantiles que participen en procesos con riesgos penales según la matriz de riesgos penales de la entidad también se verán afectadas por la observancia y aplicación del modelo. Los servicios externos de AECIM deben conocer y aplicar el modelo en sus relaciones con la entidad, asegurando que sus operaciones cumplan con los estándares de este.

Por último, el Modelo de Prevención también tiene como objetivo implementar un Canal de Denuncia, capaz de resolver y tramitar todas las situaciones en las que las partes interesadas puedan identificar violaciones reales o percibidas de la normativa vigente.

2.4.2. Principios de Buen Gobierno Corporativo y Obligaciones

El concepto de Buen Gobierno Corporativo (BGC) constituye un sistema de gobernanza que va más allá del cumplimiento de normativas legales; se basa en altos estándares de transparencia, profesionalismo y eficiencia. Este enfoque busca generar confianza en el mercado y elevar, a largo plazo, el valor y la competitividad de la organización. Además, implica una forma transparente y profesional de relacionarse con las partes interesadas.

El BGC se sustenta en varios pilares fundamentales, entre los que destacan: una estructura organizativa clara y bien definida, con líneas de responsabilidad transparentes y coherentes con el tamaño y el negocio de la entidad; procedimientos eficaces para identificar, gestionar, controlar y comunicar riesgos; mecanismos de control interno adecuados; y políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión efectiva de los riesgos.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

El objetivo principal del Buen Gobierno Corporativo es resguardar los intereses de las partes interesadas, especialmente de los asociados, de los posibles conflictos éticos que podrían comprometer la sostenibilidad a largo plazo y la rentabilidad a corto plazo de la organización.

En consonancia con estos principios, AECIM ha formalizado la voluntad de implantar un Modelo de Prevención de Delitos a través de su Junta Directiva. Este modelo incluye la aprobación de un Código Ético que refleja los principios éticos de la entidad, la implementación de un canal ético o de denuncias abierto a las partes interesadas, y la designación de un órgano de supervisión y control para garantizar su correcto funcionamiento.

Todos los miembros de AECIM asumen la obligación de informar sobre posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el Modelo de Prevención, así como de trasladar esta responsabilidad al personal y colaboradores a su cargo.

AECIM se compromete a dar a conocer su Código Ético a las partes interesadas, estableciendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que forman parte de la entidad. Esto refuerza el compromiso de la organización con la ética y la integridad en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

3. MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

3.1. FINALIDAD DEL MANUAL

El Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales de AECIM tiene como objetivo fundamental prevenir la comisión de actos delictivos por parte de su personal y ejercer un control adecuado sobre sus actividades empresariales, cumpliendo con las disposiciones del Código Penal. Para lograr este propósito, AECIM se basa en principios generales que abarcan sensibilización y difusión, revisión periódica de actividades, establecimiento de controles proporcionales al riesgo, segregación de funciones, supervisión y control, y actualización constante de funciones y reglas de comportamiento conforme a la normativa vigente.

En el ámbito de la sensibilización, AECIM realiza una comunicación efectiva de políticas y procedimientos a todos los niveles de la entidad y la inclusión de la prevención de riesgos penales en los programas de formación de empleados.

Para definir el modelo de compliance en materia de prevención de riesgos penales, AECIM ha llevado a cabo un análisis exhaustivo, revisando actividades, procesos, políticas, códigos, procedimientos y contratos. Se ha constituido un órgano de control interno para el seguimiento de eventuales riesgos y se han identificado elementos fundamentales del Modelo de Prevención de Delitos, como la identificación de actividades de riesgo, establecimiento de protocolos de adopción de decisiones, gestión de recursos financieros, obligación de informar posibles riesgos, sistema disciplinario y verificación periódica del modelo.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

3.2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.2.1. Objetivos del Manual

El Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales de AECIM tiene como objetivo primordial establecer políticas y reglas que regulen las actividades realizadas dentro de la entidad, así como sistemas de control, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos contemplados en el Código Penal.

AECIM fundamenta su estrategia de prevención de riesgos penales en los Controles Preventivos Generales, considerados como la base del control, sin dejar de lado medidas específicas identificadas para abordar riesgos particulares. Estas normas fundamentales, aplicables a todo el personal, constituyen la columna vertebral del sistema de control de riesgos penales en la organización.

El Manual también busca definir el modelo de organización, gestión y prevención de delitos en AECIM, así como los órganos encargados de supervisar y verificar dicho modelo. Los objetivos fundamentales del Manual incluyen optimizar y facilitar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos en AECIM, establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control para reducir el riesgo de comisión de delitos, informar a todo el personal sobre la importancia del cumplimiento del Manual y los principios que rigen su actuación profesional, notificar a todas las personas que actúan en nombre o interés de AECIM que las infracciones implicarán medidas disciplinarias, expresar la condena tajante de la entidad ante cualquier actuación ilegal, resaltando la contradicción con los principios éticos clave de AECIM, y adecuar las medidas de control existentes a los procesos para permitir una intervención rápida ante el riesgo de comisión de infracciones.

En este sentido, AECIM busca no solo cumplir con las disposiciones legales, sino también promover una cultura organizacional ética y transparente, donde la prevención y el control de riesgos penales se integren de manera efectiva en los procesos y decisiones de la entidad.

3.2.2. Alcance del Manual y Destinatarios.

El Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales de AECIM establece las políticas y procedimientos que deben seguirse en todas las actividades desarrolladas por la entidad en España. Estas directrices se aplican de manera integral a todos los involucrados en AECIM, incluyendo a los asociados, los miembros de la Junta Directiva, altos cargos, directivos, y empleados, así como a aquellas personas que estén bajo la autoridad de la entidad.

Los principios y valores delineados en el manual buscan crear un marco ético y legal sólido que guíe las acciones de todos los actores dentro de AECIM. Esto incluye la promoción de estándares de transparencia, responsabilidad y eficiencia en todas las operaciones y relaciones de la entidad.

Los controles establecidos en el manual sirven como herramientas para asegurar el cumplimiento normativo y prevenir la comisión de actos delictivos. Estos controles no solo se aplican a nivel interno, sino que también se extienden a las relaciones con terceros, asegurando

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

que aquellos que prestan servicios a AECIM también cumplan con los estándares éticos y legales establecidos.

3.3. MAPA DE RIESGOS PENALES Y CONTROLES PREVENTIVOS

3.3.1. Metodología y análisis del riesgo

En el desarrollo del Manual de Prevención de Riesgos Penales de AECIM, se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de los riesgos existentes, considerando tanto los procedimientos y controles internos de la entidad como los riesgos teóricos asociados al sector y las actividades realizadas por AECIM.

En el proceso de elaboración del manual, se ha realizado una revisión detallada de los procesos llevados a cabo en cada departamento de la entidad. Este proyecto de revisión ha involucrado diversas etapas, entre las cuales se destaca la identificación preliminar de los delitos aplicables a AECIM en función de sus actividades, así como la identificación de interlocutores válidos en cada área para realizar reuniones específicas. Estas reuniones han tenido como objetivo sensibilizar a la organización sobre la importancia de mantener un comportamiento ético y profesional en todo momento.

Además, se ha analizado, área por área, a través de cuestionarios, los delitos que podrían potencialmente materializarse en función de las actividades y responsabilidades de cada departamento a través de cuestionarios.

Como resultado de este proceso, se han revisado y ajustado políticas, manuales y procedimientos relevantes de AECIM, asegurando su aplicabilidad y eficacia. Se han efectuado las modificaciones necesarias para fortalecer la prevención de riesgos penales y la adecuada custodia de evidencias que respalden el cumplimiento efectivo de los controles.

El Compliance Officer ha sido designado como el órgano de control interno específico para supervisar la implementación, desarrollo y cumplimiento del modelo de prevención de delitos de AECIM. También se ha revisado el procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento y se ha designado al Compliance Officer y a la Comisión Ética como los órganos encargados de tramitar el procedimiento sancionador.

Cabe destacar que el Manual de Prevención de Riesgos Penales es un documento dinámico sujeto a revisión periódica para incorporar nuevos controles preventivos, asegurando así su actualización y adaptación continua a las necesidades y cambios en el entorno operativo de AECIM.

3.3.2. Mapa de Riesgos Penales

En el proceso de elaboración del Manual de Prevención de Riesgos Penales de AECIM, se ha realizado un análisis exhaustivo del riesgo, y los resultados de este análisis se han plasmado en un instrumento crucial conocido como Mapa de Riesgos. Este mapa se define como una representación gráfica que muestra la relación entre la probabilidad y el impacto de los principales riesgos que afectan a la entidad.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

El Mapa de Riesgos no es estático, sino que evoluciona dinámicamente para reflejar la realidad cambiante del entorno empresarial. Es una especie de "fotografía" que captura los riesgos a los que se enfrenta AECIM en un momento específico, considerando diversos factores. El Compliance Officer, como responsable de la gestión de riesgos, deberá actualizar este mapa al menos anualmente para asegurar su vigencia y relevancia.

Es esencial destacar que la justificación de los valores asignados en el Mapa de Riesgos se encuentra detalladamente documentada en un documento específico. La actualización periódica del Mapa de Riesgos se convierte así en una herramienta fundamental para el Compliance Officer, permitiéndole tener una visión clara y actualizada de los riesgos clave que enfrenta AECIM y facilitando la toma de decisiones informadas en la gestión de compliance penal.

3.3.3. Controles Preventivos

3.3.3.1 Controles Preventivos Generales

AECIM ha establecido una serie de Controles Preventivos Generales como parte integral de su Manual de Compliance Penal. Cada uno de estos controles desempeña un papel fundamental en la estructura general de la prevención de delitos y contribuye al cumplimiento efectivo de las normativas y principios éticos de la entidad. A continuación, se detallan y explican cada uno de los controles:

- **Código Ético:** El Código Ético representa el estándar de conducta que AECIM busca mantener en todas sus operaciones. Este código establece principios y valores que orientan el comportamiento empresarial de la entidad.
- **Canal de Denuncias:** Este canal proporciona a las partes interesadas un medio para informar a AECIM sobre posibles infracciones, delitos o violaciones de la normativa, así como de los principios establecidos en el Código Ético.
- **Compliance Officer:** El Compliance Officer es el órgano encargado de supervisar y controlar el cumplimiento del Código Ético y del Modelo de Prevención de Delitos de AECIM. Además, atiende las comunicaciones de posibles incumplimientos a través del Canal de Denuncias.
- **Segregación de Funciones:** AECIM implementa un criterio de segregación de funciones en sus procesos, distribuyendo responsabilidades entre diferentes direcciones para garantizar una toma de decisiones y gestión empresarial adecuada.
- **Auditorías específicas:** AECIM realiza auditorías específicas periódicas para evaluar los sistemas de control en áreas clave como riesgos financieros, calidad, seguridad y protección de datos.

3.3.3.2 Controles Específicos

AECIM ha implementado un enfoque integral que va más allá de los Controles Generales, incorporando un conjunto de Controles Específicos diseñados para abordar y mitigar riesgos penales concretos. Estos Controles Específicos, detallados en la Parte Especial del Manual (Mapa de Riesgos), representan una herramienta fundamental para fortalecer la estructura de cumplimiento de la organización.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

La Parte Especial del Manual se organiza de manera sistemática, incluyendo el Mapa de Riesgos que aborda distintos tipos delictivos que podrían, hipotéticamente, surgir en el ámbito de actividad de AECIM. Cada tipo penal se aborda de manera exhaustiva, presentando una relación detallada de los principales controles implementados para mitigar los riesgos asociados.

Dentro de los Controles Específicos se engloban diversos instrumentos, tales como manuales, políticas y procedimientos específicos, así como controles operativos. Estos se seleccionan y diseñan de manera estratégica, considerando la naturaleza y el alcance de las posibles conductas delictivas asociadas a la actividad de AECIM.

La identificación y clasificación de los tipos delictivos en el Mapa de Riesgos permite al el Compliance Officer evaluar de manera precisa y detallada los riesgos penales potenciales. Cada tipo penal se aborda de manera individualizada, brindando un análisis detallado de los controles existentes para prevenir, detectar y corregir cualquier conducta ilícita relacionada.

La implantación de estos Controles Específicos no solo contribuye a la mitigación de riesgos, sino que también fortalece la cultura ética y de cumplimiento dentro de AECIM. La transparencia en la aplicación de estos controles demuestra el compromiso de la organización en prevenir cualquier actividad delictiva, promoviendo así un entorno empresarial íntegro y conforme a los más altos estándares legales y éticos.

En este contexto, el Compliance Officer juega un papel crucial en la supervisión y evaluación continua de la efectividad de los Controles Específicos. Su labor incluye la revisión constante del Mapa de Riesgos, asegurando que los controles implementados estén actualizados y sean adecuados para hacer frente a las cambiantes dinámicas del entorno empresarial y legal.

3.4. ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN

3.4.1. Introducción

En el marco del diseño y aplicación del Modelo de Prevención de Delitos en AECIM, la necesidad de establecer un órgano de control se presenta como una medida fundamental para garantizar la eficacia y adecuado funcionamiento de dicho modelo. El Compliance Officer asume un rol crucial en esta tarea, desempeñando diversas funciones que abarcan desde la supervisión del modelo hasta la adaptación a posibles modificaciones legislativas.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que introdujo modificaciones a la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, establece la importancia de llevar a cabo una verificación periódica del Modelo de Prevención. Esta verificación periódica tiene como objetivo asegurar que el modelo sea eficiente y esté actualizado, considerando tanto posibles infracciones relevantes de sus disposiciones como cambios en la organización, estructura de control o actividad desarrollada que puedan afectar su eficacia.

En este contexto, el Compliance Officer se erige como el órgano encargado de supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos en AECIM. Sus responsabilidades incluyen la realización de un seguimiento detallado de las medidas adoptadas en materia de prevención, evaluando su suficiencia y eficacia. Además, el Compliance Officer se convierte en el medio para

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

difundir los principios contenidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales en toda la organización, promoviendo así una comprensión integral de las normativas y directrices establecidas.

Uno de los aspectos más destacados que resalta la legislación vigente es la necesidad de contar con un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control. El Compliance Officer, en su calidad de órgano de control, cumple con este requisito al contar con la autonomía necesaria para tomar iniciativas que promuevan la efectividad del Modelo de Prevención y garantizar un control independiente.

Asimismo, se subraya la importancia de analizar las modificaciones legislativas que puedan afectar al Modelo de Prevención. El Compliance Officer, al tener como una de sus funciones principales el análisis constante del entorno normativo, se posiciona como el ente encargado de evaluar las implicaciones de cambios legislativos y tomar las medidas correspondientes para adecuar el modelo a las nuevas exigencias legales.

3.4.2. Órganos de Control

AECIM ha adoptado una estrategia de control descentralizada para asegurar la eficiente supervisión y funcionamiento de su Modelo de Prevención en el marco del Manual de Compliance Penal. Esta decisión refleja la comprensión de que una estructura de control descentralizada permite una gestión más ágil y adaptativa de los riesgos penales que puedan surgir en la actividad de la organización. Dicha estructura está compuesta de la siguiente manera:

3.4.2.1 Comisión Ética

La Comisión Ética de AECIM desempeña un papel fundamental en el establecimiento y mantenimiento de una cultura de cumplimiento legal y ético. Sus funciones son esenciales para garantizar que todas las actuaciones de los miembros de la organización estén en total conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en lo referente al ámbito penal. Las funciones clave que debe desempeñar el órgano de gobierno son las siguientes:

- Debe liderar la promoción de una cultura organizacional arraigada en el cumplimiento legal. Esto implica consolidar el compromiso con la legalidad, haciendo hincapié en la importancia de que todas las actuaciones de los miembros de la organización se ajusten rigurosamente al ordenamiento jurídico, generando así un entorno propicio para la prevención de delitos.
- Es su responsabilidad adoptar, implementar y mantener un sistema de gestión de compliance penal eficaz. Este sistema debe ser capaz de prevenir y detectar delitos, reduciendo significativamente el riesgo de su comisión. La mejora continua del sistema es crucial para adaptarse a cambios en la organización o en el entorno legal, garantizando su eficacia a lo largo del tiempo.
- Debe asegurar que el sistema de gestión de compliance penal y, en particular, el órgano de compliance penal, cuenten con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su funcionamiento eficaz. Estos recursos son esenciales para garantizar la efectividad del sistema y permitir la ejecución de las funciones asignadas.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

- Tiene la responsabilidad de aprobar la política de compliance penal de la organización. Esta política debe reflejar los valores, principios y compromisos éticos que la organización asume para garantizar el cumplimiento legal y prevenir posibles delitos.
- Examinar periódicamente la eficacia del sistema de gestión de compliance penal. En caso de detectar incumplimientos graves o cambios significativos en la organización, estructura de control o actividad desarrollada, el órgano de gobierno debe modificar el sistema para adaptarse a las nuevas circunstancias.
- Debe crear un órgano de compliance penal independiente, al cual se le confiere la supervisión del funcionamiento y la ejecución del sistema de gestión de compliance penal. Este órgano debe poseer poderes autónomos de iniciativa y control para desempeñar eficazmente su labor de monitoreo y aseguramiento del cumplimiento normativo.
- Tiene la responsabilidad de asegurar el establecimiento de procedimientos que definan claramente el proceso de formación de la voluntad de la organización, la toma de decisiones y su ejecución. Esto implica promover una cultura de compliance que garantice altos estándares éticos de comportamiento, asegurando así que las decisiones organizacionales se tomen de manera ética y legalmente sólida.

3.4.2.2 Compliance Officer

El órgano de Compliance Officer juega un papel crucial en la promoción y supervisión efectiva del sistema de gestión de compliance penal dentro de la organización. Sus funciones abarcan diversos aspectos que contribuyen a la construcción y mantenimiento de una cultura de cumplimiento legal sólida.

3.4.2.2.1. Competencias relativas a la comunicación de incumplimientos

Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, se tramitará en base a lo establecido en el Procedimiento para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas en el Canal Interno de Información.

El Compliance Officer realizará un Informe de Anual del Canal de Denuncias, que abarca elementos como comunicaciones recibidas, y expedientes instruidos, representa una herramienta integral para evaluar la efectividad y eficiencia de la gestión de denuncias y el proceso de investigación llevado a cabo.

3.4.2.2.2. Competencias relativas al cumplimiento del Manual de Prevención de Delitos

El Compliance Officer en AECIM asume un rol central en la ejecución del Modelo de Prevención de Delitos. Su responsabilidad principal es realizar el seguimiento continuo, cumplimiento y evaluación de la suficiencia del Manual de Compliance Penal. Para lograr esto, el Comité evalúa periódicamente la idoneidad del Modelo de Prevención de Delitos a través de la supervisión del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles de prevención de riesgos penales.

El acceso libre a toda la documentación de AECIM es un aspecto clave para asegurar la eficacia del Compliance Officer. Los responsables de áreas, departamentos y la Dirección de AECIM están obligados a suministrar cualquier información que el Compliance Officer solicite, garantizando así la transparencia y exhaustividad en sus actividades.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

Las funciones preventivas del Compliance Officer abarcan diversas áreas, incluyendo el seguimiento de las medidas y controles de prevención de riesgos, la supervisión del funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y la presentación anual de informes a la Comisión Ética sobre su actividad y conclusiones. Además, el Compliance Officer propone medidas complementarias a la Comisión Ética para garantizar el cumplimiento del Modelo de Prevención y promover iniciativas de difusión del conocimiento y comprensión del sistema de control.

La atención a modificaciones legislativas y la actualización del sistema de valores en el Código Ético son tareas importantes del Compliance Officer. También se encarga de establecer procesos de comunicación entre las diferentes áreas de la entidad, analizar informes sobre autoevaluaciones y resultados de pruebas, ejecutar planes de revisión, proponer planes de remedio en casos de incumplimientos, asegurarse de mantener actualizado el Mapa de Riesgos y los Controles, elaborar el Presupuesto Anual de Compliance Penal y desarrollar el Procedimiento del Canal de Denuncias.

3.4.2.3 Responsable de Área

En el ámbito de la prevención de riesgos penales, se establece la responsabilidad clara para los responsables de área en AECIM. Estos profesionales desempeñan un papel fundamental al supervisar la implementación y eficacia de los controles asignados a los departamentos bajo su responsabilidad. Esta labor de supervisión no solo implica garantizar la existencia de los controles, sino también evaluar su efectividad en la mitigación de riesgos penales específicos asociados a las actividades de cada departamento.

Un elemento esencial de esta responsabilidad es la cumplimentación y presentación periódica de autoevaluaciones de cumplimiento de controles al Compliance Officer. Estas autoevaluaciones representan una herramienta crucial para medir la efectividad de los controles implementados e identificar posibles áreas de mejora. La información proporcionada a través de estas autoevaluaciones no solo contribuye a la transparencia en el sistema de compliance penal, sino que también sirve como base para la toma de decisiones informadas por parte del Compliance Officer.

Además, se establece la obligación de reportar cualquier cambio en los controles y las debilidades detectadas al Compliance Officer. Esta comunicación anual es esencial para mantener actualizado el Sistema de Gestión Prevención de Riesgos Penales, ya que permite una respuesta proactiva a los cambios en el entorno operativo, normativo o de riesgos. La identificación y divulgación de debilidades también facilita la implementación de medidas correctoras oportunas y contribuye a un enfoque preventivo en la gestión de riesgos penales.

3.4.3. Supervisión y Seguimiento

En el marco del Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales de AECIM, se destaca la importancia de la supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos, una exigencia establecida por el Código Penal para dotarlo de contenido, vigencia y utilidad. Esta supervisión anual se realiza con el objetivo de verificar la eficacia del modelo, evaluar la evolución de los controles existentes y asegurar su adaptación a posibles cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

La responsabilidad primordial de llevar a cabo esta supervisión recae en el Compliance Officer, cuya función es crucial para garantizar que el Modelo de Prevención de Delitos en AECIM esté actualizado, sea efectivo y cumpla con las normativas legales pertinentes. El Compliance Officer realiza revisiones anuales, apoyándose tanto en los responsables de área como en revisiones llevadas a cabo por terceros independientes, lo que contribuye a obtener una visión holística y objetiva del estado del modelo.

La supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos tienen varios objetivos fundamentales en AECIM:

1. **Proporcionar Información Suficiente:** La supervisión busca facilitar información detallada para determinar si el Modelo de Prevención de Delitos sigue siendo efectivo en el tiempo. Esto implica evaluar la eficacia de los controles existentes y analizar cualquier cambio relevante que pueda afectar la operatividad del modelo.
2. **Mejorar la Efectividad y Eficiencia Global:** La supervisión y seguimiento contribuyen a mejorar la efectividad y eficiencia de la organización al proporcionar evidencia oportuna de modificaciones necesarias. Esto ayuda a la Dirección de AECIM a identificar y corregir deficiencias de control antes de que impacten significativamente en los objetivos de prevención de riesgos penales de la organización.
3. **Promover una Adecuada Operativa de Control:** La supervisión constante crea un ambiente propicio para una operativa de control efectiva en el ámbito de riesgos penales. Cuando los responsables son conscientes de que el cumplimiento de sus obligaciones está siendo supervisado, hay una mayor probabilidad de que ejerzan sus funciones de manera continua y adecuada.

3.4.3.1 Supervisión

La evaluación periódica del Modelo de Prevención de Delitos emerge como una práctica esencial para garantizar su eficacia y adaptabilidad. Esta evaluación no solo es llevada a cabo por los responsables de área, sino que también está bajo la supervisión activa del el Compliance Officer al menos una vez al año. Para llevar a cabo esta supervisión de manera eficaz, se establecen pasos clave que son fundamentales en el proceso de evaluación y seguimiento del modelo.

Priorización de Riesgos: La supervisión inicia con la priorización de riesgos, centrándose en aquellos que son significativos y que podrían llevar a la comisión de delitos en nombre o por cuenta de AECIM. La actualización anual del Mapa de Riesgos por parte del el Compliance Officer, basada en las autoevaluaciones y entrevistas con los responsables de áreas, proporciona un marco para esta priorización. Si no se detectan cambios ni en los riesgos ni en la actividad de la Asociación, el Mapa de Riesgos, no será necesario realizar modificaciones al Mapa de Riesgos.

Identificación de Controles: La identificación de controles clave es otro paso crucial en el proceso de supervisión. Se busca identificar políticas, procedimientos y controles que minimicen o prevengan de manera efectiva los riesgos significativos. AECIM ya ha identificado una serie de políticas/procedimientos y controles clave, recogidos en el Mapa de Riesgos. La validación periódica de estos controles por parte de los responsables de área y las revisiones realizadas por el Compliance Officer garantizan su vigencia y eficacia continuas.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

Implementación de Supervisión: Este proceso se centra en la ejecución de procedimientos específicos diseñados para evaluar la efectividad de los controles y garantizar el cumplimiento normativo. Aquí se detallan los elementos clave de esta fase:

1. Evaluaciones y Auditorías Internas:

Evaluaciones del Compliance Officer: el Compliance Officer desempeña un papel central en la supervisión interna. Lleva a cabo revisiones de cumplimiento y planes de prueba para evaluar la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos. Estas evaluaciones se realizan de manera objetiva e imparcial, garantizando la integridad del proceso.

Autoevaluaciones de Responsables de Área: Como parte de la supervisión interna, los responsables de área también desempeñan un papel activo. Realizan autoevaluaciones para verificar el cumplimiento de los controles asignados a sus áreas, proporcionando una perspectiva interna valiosa.

2. Auditorías Externas:

Se contempla la posibilidad de realización de auditorías externas llevadas a cabo por entidades especializadas, objetivas e imparciales. Estas revisiones son opcionales y serán esenciales para obtener una perspectiva independiente sobre la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

*Si AECIM decide examinar el Modelo de Prevención de Delitos exclusivamente mediante evaluaciones y auditorías internas, debe tener en cuenta que, para auditar integralmente el Modelo, será necesario llevar a cabo al menos **dos auditorías internas**, realizadas por **dos auditores internos distintos** que cumplan con el requisito de independencia para llevar a cabo la auditoría. Esto se debe a que el auditor interno no puede evaluar los controles y procedimientos en los cuales tiene una ejecución directa, evitando así que un auditor audite su propia área de responsabilidad.*

3.4.3.2 Seguimiento

El Código Penal, en su artículo 31 bis 5.6., establece un requisito fundamental para alcanzar la exención de responsabilidad penal, el cual se refiere a la verificación periódica del Modelo de Prevención y la eventual modificación del mismo ante determinados supuestos. Este proceso se convierte en un componente esencial para la efectiva implementación y mantenimiento de un programa de compliance penal dentro de la organización.

El seguimiento del Modelo de Prevención de Penal en AECIM implica la necesidad de realizar modificaciones cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando ocurran cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada, o incluso debido a modificaciones legislativas que exijan adaptaciones para garantizar su correcto funcionamiento.

El Modelo de Prevención de Delitos en AECIM se caracteriza por su dinamismo, lo que significa que puede ser modificado por diversos motivos. Entre estos motivos se incluye la identificación de nuevos riesgos, ya sea por cambios en la legislación, interpretaciones doctrinales, jurisprudenciales o transformaciones en la actividad o el entorno. Además, la inclusión de nuevos controles, la modificación de controles existentes o de evidencias, así como cambios en los responsables, son aspectos que pueden motivar ajustes en el modelo.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

La responsabilidad de mantener actualizada la identificación de riesgos y controles recae en el Compliance Officer. Cada responsable de área o departamento tiene la tarea de identificar los cambios que deban producirse en los controles y comunicárselo a el Compliance Officer para su debida adecuación. Es vital destacar que este proceso debe ser supervisado, tanto a través de evaluaciones internas como externas, para asegurar que la identificación de cambios se realice de manera adecuada y eficiente.

En situaciones donde se hayan producido modificaciones en los controles o se identifique la necesidad de introducir cambios en su diseño, el Compliance Officer asume la responsabilidad de verificar que el Modelo de Prevención de Delitos considere estos cambios y que se documenten de manera apropiada.

3.4.4. Análisis y comunicación de resultados

Se establece un sistema de comunicación de los resultados obtenidos durante la ejecución de controles. Este proceso, diseñado para garantizar la efectividad y corrección de las prácticas internas, sigue un esquema definido por AECIM que debe ser observado de cerca por la organización.

En primer lugar, se destaca la importancia de la comunicación de los resultados, donde los responsables de ejecución de un control están obligados a informar al responsable de área sobre las deficiencias identificadas. Es imperativo que estas deficiencias sean gestionadas adecuadamente, y se emprendan las acciones necesarias para su subsanación.

En casos más críticos, cuando se identifican deficiencias significativas que puedan suponer un delito, los responsables de ejecución de un control deben informar directamente a el Compliance Officer. Esta comunicación directa al órgano de supervisión garantiza una respuesta inmediata y la adopción de medidas oportunas para abordar la situación. Además, se establece que los responsables de área también deben informar a el Compliance Officer sobre deficiencias significativas, sin notificar al responsable directo de la ejecución del control.

La importancia de que esta información sea recibida por el personal apropiado no solo radica en la identificación de deficiencias, sino también en la implementación de acciones correctivas. Asegurarse de que estas acciones se lleven a cabo es fundamental para fortalecer el Modelo de Prevención de Delitos y prevenir posibles conductas delictivas en el futuro.

3.4.5. Periodicidad de la supervisión y evaluación

Se destaca la importancia de llevar a cabo un seguimiento continuado de los riesgos penales. Este proceso, fundamental para la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, se ejecuta de manera constante a lo largo del tiempo, buscando mantener la adaptabilidad y la vigencia del programa de compliance.

En concreto, se establece que anualmente se realizará la evaluación del Modelo de Prevención de Delitos y el Mapa de Riesgos elaborados por el Compliance Officer. Este enfoque anual permite una revisión exhaustiva de los elementos clave del programa, asegurando su alineación con los cambios internos y externos que puedan afectar la gestión de riesgos penales. Además, se resalta la importancia de establecer políticas de rotación en las revisiones de las Áreas

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

de AECIM, buscando una distribución equitativa de la atención y evaluación en toda la organización.

En cuanto al plazo de renovación de las evidencias, se establecen criterios clave que determinarán la frecuencia con la que se deben actualizar. Estos criterios incluyen la periodicidad del control, el plazo de prescripción del delito, el plazo de prescripción de las infracciones administrativas y el plazo de prescripción de las acciones civiles asociadas a cada obligación.

3.4.6. Conservación de la documentación

Se establece un riguroso protocolo de conservación de evidencias que garantiza la integridad y la trazabilidad de la información relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos. Este procedimiento busca asegurar la disponibilidad y la veracidad de la documentación relevante a lo largo del tiempo, cumpliendo con estándares de seguridad y cumplimiento normativo.

AECIM implementará la conservación de copias digitales en el Servidor destinado para tal fin. Este resguardo digital se extenderá durante un periodo de 10 años, asegurando así la accesibilidad y autenticidad de la información.

Asimismo, se establece que toda la documentación física, en formato papel, deberá ser conservada por las unidades responsables durante un período de 10 años. En este contexto, el Compliance Officer se convierte en un custodio crucial de diversas categorías de documentos asociados al ejercicio de sus responsabilidades. Esto incluye actas de reuniones, documentación vinculada a la instrucción de expedientes de investigación derivados de denuncias remitidas a través del Canal de denuncias, opiniones vinculantes, decisiones sobre posibles infracciones del Código Ético, autoevaluaciones de responsables de área, planes de remedio, resultados de planes de pruebas y evaluaciones del Mapa de Riesgos, entre otros.

3.5. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Dentro del contexto del Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Penales de AECIM, se destaca la relevancia del control financiero como una herramienta esencial en la prevención y detección de delitos. Esta perspectiva se sustenta en el numeral 3º del apartado 5 del artículo 31 bis del Código Penal, que enfatiza la necesidad de que los Modelos de Prevención de Delitos cuenten con modelos adecuados de gestión de los recursos financieros para impedir la comisión de delitos.

AECIM, consciente de esta exigencia legal, ha implementado un modelo segregado de gestión de los recursos financieros. Esta estrategia busca evitar que una persona o un departamento tenga la capacidad de llevar a cabo tareas que puedan dar lugar a fraudes. En este contexto, se designa al Responsable del Área Financiera como el responsable de supervisar la gestión de los recursos financieros.

El proceso incluye auditorías periódicas de las Cuentas Anuales, con el objetivo de garantizar que representen fielmente el patrimonio y la situación financiera de la organización, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo. Estas auditorías constituyen un componente

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

vital para la integridad de la gestión financiera y para la identificación temprana de posibles irregularidades.

3.6. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias se registrarán y tramitará según lo establecido en la Política del Sistema Interno de Información (SII) y en el Procedimiento para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas en el Canal Interno de Información.

3.6.1. Procedimiento sancionador

El incumplimiento de los principios y valores reconocidos en el Código Ético y en el Manual de Prevención de Riesgos Penales puede conllevar medidas disciplinarias y sanciones laborales. Estas medidas se aplicarán conforme a lo establecido en el Sistema disciplinario.

3.7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

La importancia de implementar mecanismos efectivos que garanticen la prevención de infracciones e ilícitos penales por parte de los empleados y directivos de la organización es un elemento esencial de este Modelo. Una de las estrategias clave para lograr este objetivo es la divulgación del Código Ético y del Manual de Prevención de Riesgos Penales entre todos los colaboradores de AECIM.

La divulgación de estos documentos implica poner a disposición de los empleados tanto el Código Ético, que establece los principios y valores fundamentales que deben regir su conducta, como el Manual de Prevención de Delitos, que detalla las medidas y procesos establecidos para evitar la comisión de infracciones e ilícitos penales., en la intranet "INFOCOMUN".

3.7.1. Difusión

Se destaca que la responsabilidad de difundir el Código Ético y el Manual de Prevención de Riesgos Penales recae en el Compliance Officer. Este tiene la tarea fundamental de asegurar que estos documentos lleguen a todos los destinatarios pertinentes dentro de la organización. La divulgación se realiza con el objetivo de subrayar la importancia del cumplimiento de los principios éticos y de los procedimientos establecidos en ambos documentos, representando el compromiso de AECIM con estos principios.

AECIM ha implementado diversas medidas para garantizar la efectividad de la divulgación:

Entrega del Código Ético y Firma de Compromiso: Todo el personal recibe una copia del Código Ético, y se requiere su firma y aceptación. Esto significa que cada empleado se compromete a cumplir con los principios, reglas y procedimientos establecidos en el documento durante la realización de cualquier actividad en interés o provecho de AECIM.

Nuevas Incorporaciones: A las nuevas incorporaciones se les entrega el Código Ético, y se les solicita la firma y aceptación del mismo, junto con la documentación habitual requerida para la contratación.

	Manual de Prevención de Riesgos Penales	Fecha 22/01/2024
		V02. Rev. 2024

Envío Periódico de Recordatorios: Se realizan envíos periódicos de recordatorios a través de correo electrónico. Estos recordatorios están destinados a mantener la conciencia de los empleados sobre la importancia del cumplimiento de los procedimientos de prevención de delitos y de los principios éticos.